



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Agosto 2016

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin cuantificar
-------------------------------	---

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
CONSTRUCCIÓN DE MUROS ENDEBLES PARA 78 VIVIENDAS	017/2014	\$ 1,074,840.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA 137 VIVIENDAS	018/2014	\$ 3,775,720.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
RED DE DRENAJE CENTRAL Y DESCARGAS SAN MIGUELITO	022/2014	\$ 2,000,021.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	CONSTRUFRAFAC, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PARA 91 VIVIENDAS.	016/2014	\$ 829,619.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN PISO FIRME PARA 100 VIVIENDAS	019/2014	\$ 742,000.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba señaladas, ejecutadas por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014, como resultado del requerimiento de su expediente unitario para llevar a cabo la revisión documental y posterior verificación física de su cumplimiento, se observa que el Ayuntamiento de Zapotlanejo **no cuenta con un expediente unitario debidamente conformado** de las obras auditadas, **este no fue presentado en tiempo y forma y existe faltante documental**, tal como se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

"Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:" ...

"XVI. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan," ...

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u. organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-.....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."



Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JALIZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

J02631

Agosto 2016

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá llevar a cabo la integración del expediente unitario de cada uno de los contratos observados y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento de ésta Contraloría del Estado para su revisión, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos para su entrega en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, **cumpla con los requerimientos de información que reciba de los Órganos de Control y cuente con los expedientes unitarios debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo**, con el propósito de contar con la evidencia de un orden y control adecuado y transparente de las acciones realizadas previo, durante y posterior a su ejecución, cooperando a su vez con la fluidez y certeza en las revisiones y auditorías, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: PM/0076/15

Documentación presentada:

Oficio número PM/0076/15 de fecha 12 de Noviembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el C. Javier Pelayo Méndez, Presidente Municipal Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en respuesta al oficio 5905/DGVCO/DAOC/2015, donde respecto a la observación 01 señala que los expedientes unitarios de las obras cuentan con los documentos requeridos y se encuentran a disposición para su revisión y envía la siguiente documentación.

1. Copia simple de Documento de asunto: Uso de Bitácora Electrónica Obligatorio, de fecha 29 de Septiembre de 2015, dirigido al Ing. Javier Cruz Arenas, Supervisor de Obra, firmado por el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, donde menciona que derivado de la auditoría AUD7DIR/JALIZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015 donde se observa que no se registró el proceso de la obra mediante bitácora electrónica, por lo que deberá apegarse a las recomendaciones emitidas por el personal de la Contraloría del Estado, para que se lleve a cabo el registro de las obras que lo requieran en las Reglas de Operación el uso de la Bitácora Electrónica.
2. Copia simple de Documento de asunto: Uso de Bitácora Electrónica Obligatorio, de fecha 29 de Septiembre de 2015, dirigido a la Arq. Norma A. Pérez Hernández, Supervisor de Obra, firmado por el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, donde menciona que derivado de la auditoría AUD7DIR/JALIZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015 donde se observa que no se registró el proceso de la obra mediante bitácora electrónica, se deberá apegar a las recomendaciones emitidas por el personal de la Contraloría del Estado, para que se lleve a cabo el registro de las obras que lo requieran en las reglas de operación el uso de la bitácora electrónica.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

002632

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JALZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

Agosto 2016

3. Copia simple de Documento de asunto Uso de Bitácora Electrónica Obligatorio, de fecha 29 de Septiembre de 2015, dirigido al Ing. Silvino Arana Reyes, Jefe Depto. Supervisores de Obra, firmado por el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, donde menciona que derivado de la auditoría AUD/DIR/JALZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015 donde se observa que no se registró el proceso de la obra mediante bitácora electrónica, deberá apegarse a las recomendaciones emitidas por el personal de la Contraloría del Estado, para que se lleve a cabo el registro de las obras que lo requieran en las Reglas de Operación el uso de la Bitácora Electrónica.
4. Copia simple de Documento de asunto Uso de Bitácora Electrónica Obligatorio, de fecha 29 de Septiembre de 2015, dirigido al Ing. Julio Omar Pérez Pulido, Supervisor de Obra, firmado por el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, donde menciona que derivado de la auditoría AUD/DIR/JALZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015 donde se observa que no se registró el proceso de la obra mediante bitácora electrónica, deberá apegarse a las recomendaciones emitidas por el personal de la Contraloría del Estado, para que se lleve a cabo el registro de las obras que lo requieran en las Reglas de Operación el uso de la Bitácora Electrónica.
5. Copia simple de la minuta de trabajo MT01/BEOP-ZAPOTLANEJO/2015, de fecha 07 de Mayo de 2015, firmada por parte de la Contraloría del Estado, el Arq. José Tulio Medina Martínez, Administrador de Entidad Federativa BEOP Auditor de Obra, y por parte del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, María Gabriela Casillas Mendoza, Auxiliar C y Silvino Arana Reyes, Encargado de la Dirección de Proyectos y Construcciones, con el objetivo de capacitar a los servidores públicos denominados Administradores Locales, designados por el administrador de la dependencia o entidad, responsables de administrar y controlar los accesos al programa informático por parte del residente de obra, supervisor de obra y superintendente de construcción.
6. Copia simple de la minuta de trabajo MT02/BEOP-ZAPOTLANEJO/2015, de fecha 23 de Junio de 2015, firmada por parte de la Contraloría del Estado, el Arq. José Tulio Medina Martínez, Administrador de Entidad Federativa BEOP Auditor de Obra, y por parte del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, María Gabriela Casillas Mendoza, Auxiliar C y Silvino Arana Reyes, Encargado de la Dirección de Proyectos y Construcciones, Julio Omar Pérez Pulido, Norma Alejandra Pérez Hernández, Israel Álvarez Lomeli y Javier Cruz Arenas, Supervisores de Obra, con el objetivo de capacitar a los servidores públicos denominados Usuarios Finales, designados por el administrador de la dependencia o entidad, responsables de crear, abrir o cerrar notas de bitácora, así como establecer el seguimiento de las mismas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación:	
Observado	S/C	Solventado	Pendiente
		0.00	
			S/C

- I. Derivado del levantamiento del Acta de Sitio, de fecha 15 de Marzo de 2016, en forma conjunta por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, firmada por personal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, se verificó que los expedientes unitarios se encuentran debidamente conformados pero con el faltante de la Bitácora Electrónica de Obra Pública y el escrito de justificación y autorización del 50% del anticipo en cada una de las obras.
- II. No hace envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación, que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos para su entrega en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría, el faltante de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y el escrito de justificación y autorización del 50% del anticipo en cada una de las obras, por lo que se requiere el Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al office de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público incoado para solventación de esta Recomendación.**

Por lo anterior, se resuelve **No Solventada** la presente recomendación.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida



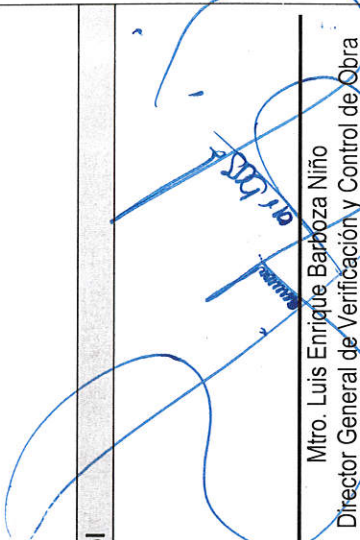
Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

002633

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

Agosto 2016

Recomendación Preventiva	Situación:	No Solventada
I. El Ayuntamiento no presentó evidencia documental de encontrarse en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para cumplir con los requerimientos de información que recibe de los Órganos de Control y cuente con los expedientes unitarios debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo.	Por lo que se resuelve No Solventada la presente recomendación.	
Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Verónica Miguelés Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

Observación Número: 02 **Monto Observado: Sin cuantificar**

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
CONSTRUCCIÓN DE MUROS ENDEBLES PARA 78 VIVIENDAS	017/2014	\$ 1,074,840.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA 137 VIVIENDAS	018/2014	\$ 3,775,720.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
RED DE DRENAJE CENTRAL Y DESCARGAS SAN MIGUELITO	022/2014	\$ 2,000,021.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	CONSTRUFRAF, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PARA 91 VIVIENDAS.	016/2014	\$ 829,619.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PISO FIRME PARA 100 VIVIENDAS	019/2014	\$ 742,000.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPORLANEJO/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión de la documentación entregada por el Municipio, a las obras ejecutadas con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio 2014, **observándose que los contratos de obra pública arriba señalados se elaboraron fundamentándose en la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, siendo de origen Federal los recursos otorgados para su ejecución**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2014 y demás normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas que se encuentren involucrados en las deficiencias administrativas **por la aplicación de normatividad estatal en obras ejecutadas con cargo total o parcial a recursos federales**, con el fin de que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de Incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

I. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá de llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, **en las obras que ejecute en forma total o parcial con recursos de origen federal, se apegue a la Normatividad Federal** y a su vez, hacer extensivo su conocimiento al personal correspondiente.

El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la



Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JALZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

Agosto 2016

notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo: PM/0076/15**

Documentación presentada:

Mediante el oficio número PM/0076/15 de fecha 12 de Noviembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el C. Javier Pelayo Méndez, Presidente Municipal Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en respuesta al oficio 5905/DGVCO/DAOC/2015, respecto a la observación 02 señala enviar Acta de amonestación emitida al Director de Proyectos y Construcciones.

1. Copia simple del Acta de Amonestación, de fecha 28 de septiembre de 2015, dirigida al Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones firmada por el L.C.P. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo y el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, en la cual se le hace una Amonestación por Escrito, exhortándolo a abstenerse de continuar cometiendo las conductas por las que fue amonestado.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva			
Observado	S/C	Situación:	No Solventada
		Solventado	0.00
		Pendiente	S/C

- I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, no hizo envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación, que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en la elaboración de los contratos de obras públicas con deficiencias administrativas al fundamentarlos en la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, siendo de origen Federal los recursos otorgados para ejecución de las obras**, y que consiste en el Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado.

Por lo anterior, se resuelve **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva Situación: No Solventada

- I. Con base en la documentación presentada, el Municipio no presenta evidencia de que se encuentre en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para que en lo subsecuente, **en las obras que ejecute en forma total o parcial con recursos de origen federal, se apege a la Normatividad Federal.**

Por lo anterior, tanto se resuelve **No Solventada** la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez
Coordinador de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
 Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
 Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

002636

Agosto 2016

Observación Número: 03	Monto Observado: Sin cuantificar
-------------------------------	---

Incumplimiento en Materia de Ejecución y Conclusión de los Trabajos de la Obra Pública.

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
CONSTRUCCIÓN DE MUROS ENDEBLES PARA 78 VIVIENDAS	017/2014	\$ 1,074,840.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA 137 VIVIENDAS	018/2014	\$ 3,775,720.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
RED DE DRENAJE CENTRAL Y DESCARGAS SAN MIGUELITO	022/2014	\$ 2,000,021.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	CONSTRUFAC, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PARA 91 VIVIENDAS.	016/2014	\$ 829,619.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PISO FIRME PARA 100 VIVIENDAS	019/2014	\$ 742,000.00	18/AGO/14 AL 29/NOV/14	GRUPO CONSTRUCTOR NORTEJAL S.A. DE C.V.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba señaladas y como resultado de la verificación física de la muestra tomada en la Auditoría a los trabajos ejecutados para verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos de obra celebrados para su ejecución con el municipio de Zapotlanejo, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), ejercicio presupuestal 2014, se observó que **las obras se encuentran inconclusas al faltar la colocación de la Placa alusiva al Programa habiendo sido pagada y al estar concluido su periodo contractual, con deficiencias técnicas en los trabajos ejecutados**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad federal aplicable y al propósito del Programa.

Recomendación Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá enviar a esta Contraloría del Estado copia certificada de las Actas de Entrega Recepción de las obras y de recepción de los Beneficiarios, cuya cantidad y nombre de cada una, deberán coincidir con el Padrón de Beneficiarios autorizado por la SEDESOL, con lo que se tendrá por entendido que el Municipio llevó a cabo la reparación de las deficiencias técnicas que pudiesen existir en el total de las acciones contempladas en el Padrón correspondiente, **así como la colocación de la placa alusiva al Programa**, en la fecha señalada como compromiso para la solventación de estas irregularidades para que, en forma conjunta, se lleve a cabo una visita a las obras para su verificación, cuyo resultado se asentará en un Acta de Sitio lo que en su caso, pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva:

I. El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá llevar a cabo las acciones necesarias con el fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, en las obras cuya ejecución se encuentre a su cargo evite en lo sucesivo la aceptación de trabajos mal ejecutados y con ello, la autorización de su pago.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

002837

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

Agosto 2016

El Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo: PM/0076/15**

Documentación presentada:

1. Oficio número PM/0076/15 de fecha 12 de Noviembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el C. Javier Pelayo Méndez, Presidente Municipal Interino del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en respuesta al oficio 5905/DGVCO/DAOC/2015, donde respecto a la observación 03 señala que anexa CD que indica que las placas fueron colocadas en las casas beneficiadas por el Programa.
1. CD con 100 archivos fotográficos, donde se observan las placas correspondientes a piso firme, muros, techos y baño ecológico colocadas, sin identificación con la obra.
2. Copia Simple del Acta Administrativa de Finiquito y Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato de Obra Número 022/2014, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal y el Ing. Silvino Arana Reyes, Encargado Dirección Proyectos y Construcciones, faltando la firma del Ing. Luis Ernesto Pérez Arce Palazuelos, Contratista, donde se describe el lugar, hora y fecha de realización, diligencia, las Observaciones encontradas en la Obra, la relación de las estimaciones presentadas por el contratista, el saldo por cancelar, la descripción de los trabajos realizados, las características de las fianzas y las manifestaciones de las partes involucradas.
3. Copia Simple del Acta Administrativa de Finiquito y Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato de Obra Número 016/2014, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal y el Ing. Silvino Arana Reyes, Encargado Dirección Proyectos y Construcciones, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, Contratista, donde se describe el lugar, hora y fecha de realización, diligencia, las Observaciones encontradas en la Obra, la relación de las estimaciones presentadas por el contratista, el saldo por cancelar, la descripción de los trabajos realizados, las características de las fianzas y las manifestaciones de las partes involucradas.
4. Copia Simple del Acta Administrativa de Finiquito y Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato de Obra Número 019/2014, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal y el Ing. Silvino Arana Reyes, Encargado Dirección Proyectos y Construcciones, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, Contratista, donde se describe el lugar, hora y fecha de realización, diligencia, las Observaciones encontradas en la Obra, la relación de las estimaciones presentadas por el contratista, el saldo por cancelar, la descripción de los trabajos realizados, las características de las fianzas y las manifestaciones de las partes involucradas.
5. Copia Simple del Acta Administrativa de Finiquito y Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato de Obra Número 023/2014, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal y el Ing. Silvino Arana Reyes, Encargado Dirección Proyectos y Construcciones, faltando la firma del C. Ernesto Raúl Ruiz Zamora, Contratista, donde se describe el lugar, hora y fecha de realización, diligencia, las Observaciones encontradas en la Obra, la relación de las estimaciones presentadas por el contratista, el saldo por cancelar, la descripción de los trabajos realizados, las características de las fianzas y las manifestaciones de las partes involucradas.
6. Copia Simple del Acta Administrativa de Finiquito y Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato de Obra Número 018/2014, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal y el Ing. Silvino Arana Reyes, Encargado Dirección Proyectos y Construcciones, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, Contratista, donde se describe el lugar, hora y fecha de realización, diligencia, las Observaciones encontradas en la Obra, la relación de las estimaciones presentadas por el contratista, el saldo por cancelar, la descripción de los trabajos realizados, las características de las fianzas y las manifestaciones de las partes involucradas.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

Agosto 2016

por cancelar, la descripción de los trabajos realizados, las características de las fianzas y las manifestaciones de las partes involucradas.

7. Copia Simple del Acta Administrativa de Finiquito y Extinción de Derechos y Obligaciones del Contrato de Obra Número 017/2014, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal y el Ing. Silvano Arana Reyes, Encargado Dirección Proyectos y Construcciones, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, Contratista, donde se describe el lugar, hora y fecha de realización, diligencia, las Observaciones encontradas en la Obra, la relación de las estimaciones presentadas por el contratista, el saldo por cancelar, la descripción de los trabajos realizados, las características de las fianzas y las manifestaciones de las partes involucradas.
8. Copia Simple del Acta de Entrega – Recepción de Obra del Contrato de Obra Número 022/2014, Red Drenaje Central y Descargas San Miguelito, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal, el LAE. José Félix Vizcarra Álvarez, Director de Agua Potable y Servicios Generales, el Ing. Luis Ernesto Pérez Arce Palazuelos, contratista y como testigos el C. Raúl Ornelas Pérez y la Arq. Norma Alejandra Pérez Hernández.
9. Copia Simple del Acta de Entrega – Recepción de Obra del Contrato de Obra Número 016/2014, Construcción de Techos para 91 Viviendas, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal, el LAE. José Félix Vizcarra Álvarez, Director de Agua Potable y Servicios Generales, y como testigos el C. Raúl Ornelas Pérez y el Ing. Javier Cruz Arenas, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, contratista.
10. Copia Simple del Acta de Entrega – Recepción de Obra del Contrato de Obra Número 019/2014, Construcción Piso Firme para 100 Viviendas, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal, el LAE. José Félix Vizcarra Álvarez, Director de Agua Potable y Servicios Generales, y como testigos el C. Raúl Ornelas Pérez y el Ing. Javier Cruz Arenas, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, contratista.
11. Copia Simple del Acta de Entrega – Recepción de Obra del Contrato de Obra Número 023/2014, Suministro y Colocación Panel Solar para 30 Viviendas, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal, el LAE. José Félix Vizcarra Álvarez, Director de Agua Potable y Servicios Generales, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal, el LAE. José Félix Vizcarra Álvarez, Director de Agua Potable y Servicios Generales, y como testigos el C. Raúl Ornelas Pérez y el Ing. Javier Cruz Arenas, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, contratista.
12. Copia Simple del Acta de Entrega – Recepción de Obra del Contrato de Obra Número 018/2014, Construcción de Baños para 137 Viviendas, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal, el LAE. José Félix Vizcarra Álvarez, Director de Agua Potable y Servicios Generales, y como testigos el C. Raúl Ornelas Pérez y el Ing. Javier Cruz Arenas, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, contratista.
13. Copia Simple del Acta de Entrega – Recepción de Obra del Contrato de Obra Número 017/2014, Construcción Muros Endeblés para 78 Viviendas, con fecha de 30 de abril de 2015, firmada por el LCP. Francisco Javier Pulido Álvarez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, el Lic. José de Jesús García López, Director de Proyectos y Construcciones, el C. Fernando Gutiérrez Ruiz, Director de Hacienda Municipal, el LAE. José Félix Vizcarra Álvarez, Director de Agua Potable y Servicios Generales, y como testigos el C. Raúl Ornelas Pérez y el Ing. Javier Cruz Arenas, faltando la firma del Ing. Juan Carlos Fernández González, contratista.
14. Acta de Sitio, de fecha 15 de Marzo de 2016, elaborada por Personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, firmada por Personal del Ayuntamiento de Zapotlanejo y el Personal de este OEC, en la cual se asentaron las observaciones derivadas de la revisión documental y física de las obras del Programa para el desarrollo de Zonas Prioritarias.



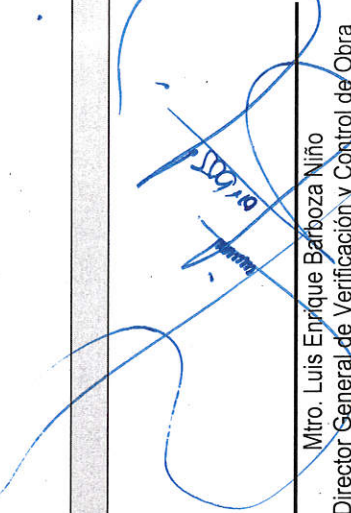


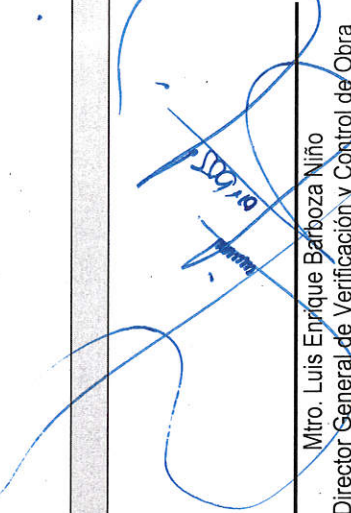


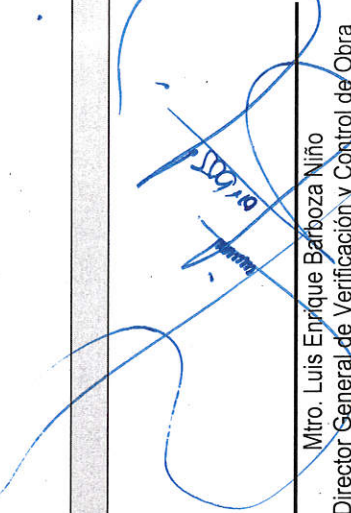


Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP). Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco

Agosto 2016

Resultado del Análisis							
Recomendación Correctiva		Situación:					
Observado	S/C	Solventado	Pendiente	S/C			
I.	Derivado de la revisión de la documentación enviada, se tiene que el Municipio no presentó las actas de entrega recepción a los beneficiarios de los contratos: 017/2014 Construcción de Muros Endebles para 78 Viviendas, 016/2014 Construcción de Techos para 91 Viviendas, 019/2014 Construcción Piso Firme para 100 Viviendas y derivado del levantamiento del Acta de Sitio, de fecha 15 de Marzo de 2016, en forma conjunta por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco y del Ayuntamiento de Zapotlanejo, se verificó que las placas alusivas al Programa se encuentran colocadas y las deficiencias técnicas fueron debidamente corregidas. Por lo anterior, se resuelve No Solventada la presente recomendación, al faltar el envío de las Actas de Entrega-Recepción de los beneficiarios de los contratos mencionados y el Padrón de Beneficiarios de los mismos, autorizados por la SEDESOL.	0.00					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada					
I.	Con base en la documentación presentada, el Municipio no presenta evidencia de encontrarse en el proceso de fortalecimiento de los mecanismos de control para cumplir con los requerimientos de información que reciba de los Órganos de Control y para que cuente con los expedientes unitarios debidamente integrados de cada una de las obras a su cargo. Por lo tanto se resuelve No Solventada la presente recomendación.	<p style="text-align: center;">Por el Órgano Estatal de Control</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">  Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra </td> <td style="width: 33%; text-align: center;">  L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida </td> <td style="width: 33%; text-align: center;">  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra </td> </tr> </table>			 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
 Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra					

847

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

002640

Programa:
Auditoria

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-
ZAPOTLANEJO/2015
Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Enero 2016

Ejercicio

2014

Ejecutor

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$9,000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS	\$3,775,720.00	\$2,097,790.00	\$1,258,447.00	\$419,483.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS	\$829,619.00	\$460,947.00	\$276,499.00	\$92,173.00
CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES	\$742,000.00	\$412,255.00	\$247,309.00	\$82,436.00
RED DE DRENAJE SAN MIGUELITO	\$2,000,021.00	\$1,110,801.00	\$666,920.00	\$222,300.00
PANEL SOLAR CON INSTALACIÓN Y SUMINISTRO	\$577,800.00	\$321,026.00	\$192,581.00	\$64,193.00
CONSTRUCCIÓN DE MUROS ENDEBLES	\$1,074,840.00	\$597,181.00	\$358,244.00	\$119,415.00
TOTAL	\$9,000,000.00	\$5,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00

Con motivo de la auditoria AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo Jalisco

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, respecto al oficio 1749/DG/CO/DAOC/2015 de fecha 15 de abril de 2015, cuyo asunto es el Requerimiento de Información, se relaciona aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad.

- Acuerdo de Coordinación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y por otra parte al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y por otra el municipio de Zapotlanejo, debidamente firmado
- Anexo Técnico de Ejecución debidamente firmado.
- Cierre de ejercicio.
- Actas de Entrega – Recepción.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Zapotlanejo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la saavedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación soventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava.** – **Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoria Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito

Handwritten signature and initials in blue ink.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:
Auditoría

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-
ZAPOTLANEJO/2015
Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Enero 2016

Ejecutor

Ejercicio 2014

de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Zapotlanejo inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: PM/0076/15

Documentación presentada:

Mediante Oficio número PM/0076/15, de fecha 12 de Noviembre de 2015, el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, presentó aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Acta de amonestación al Lic. José de Jesús García López.
- Actas administrativas de Finiquito y extinción de derechos y obligaciones.
- Actas de Entrega-Recepción.
- Copia Simple del cheque número 17.
- Copia simple de cheque número 18

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación:	
Observado	Sin Cuantificar	Solventada	No Solventada
		0	0
Comentario		Pendiente	Sin Cuantificar

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se presentaron las actas de Entrega- Recepción solicitadas, sin embargo no

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:
Auditoría

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD/DIR/JALIZONAS PRIORITARIAS-
ZAPOTLANEJO/2015
Ayuntamiento de Zapotlanejo

002642
Enero 2016

Ejercicio 2014

Ejecutor

presentaron el Acuerdo de Coordinación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y por otra parte, el municipio de Zapotlanejo, debidamente firmado, ni el Anexo Técnico de Autorización.

Respecto al punto II, inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, no presentaron la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe a los presuntos responsables.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada** la recomendación correctiva derivada de la observación **01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Zapotlanejo deberá presentar el Acuerdo de Coordinación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y por otra parte, el municipio de Zapotlanejo, debidamente firmado y el Anexo Técnico de Autorización, así mismo, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, siendo el ejecutor (Ayuntamiento de Zapotlanejo) el competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables

Recomendación Preventiva

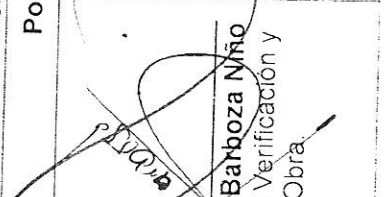
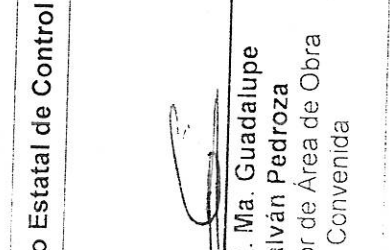
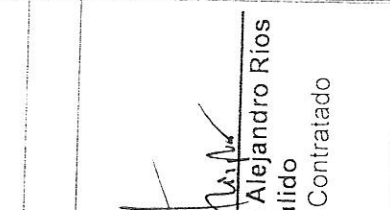
Situación: **No Solventada**

Comentario:

El Ayuntamiento No presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejores en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada** la recomendación preventiva derivada de la observación.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido Personal Contratado
--	---	--

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: JALISCO

002843

Programa:
Auditoría

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD/DIR/JALIZONAS PRIORITARIAS-
ZAPOTLANEJO/2015
Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Enero 2016

Ejecutor

Ejercicio 2014

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: \$263,258.96

Pagos Improcedentes.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$9,000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ESTRUCUTURAL
CONSTRUCCION DE BAÑOS	\$3,775,720.00	\$2,097,790.00	\$1,258,447.00	\$419,483.00
CONSTRUCCION DE TECHOS	\$829,619.00	\$460,947.00	\$276,499.00	\$92,173.00
CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES	\$742,000.00	\$412,255.00	\$247,309.00	\$82,436.00
RED DE DRENAJE SAN MIGUELITO	\$2,000,021.00	\$1,110,801.00	\$666,920.00	\$222,300.00
PANEL SOLAR CON INSTALACIÓN Y SUMINISTRO	\$577,800.00	\$321,026.00	\$192,581.00	\$84,193.00
CONSTRUCCION DE MUROS ENDEBLES	\$1,074,840.00	\$597,181.00	\$358,244.00	\$119,415.00
TOTAL	\$9,000,000.00	\$5,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JALIZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectaron dos pagos por un monto total de \$263,258.96, cuyas facturas presentan fecha de emisión posterior al ejercicio fiscal 2014, las cuales se mencionan a continuación:

REFERENCIA SUBPROYECTO	FECHA SOLICITA	PROYECTO	FECHA	MONTO	FECHA	PROYECTO	MONTO
12	20-feb-2015	CONSTRUFRAC. S.A. DE C.V	13-feb-2015	20	13-feb-2015		\$69,834.46
5017	20-abr-2015	CONSTRUFRAC. S.A. DE C.V	15-abr-2015	22	15-abr-2015		\$193,946.50
TOTAL							\$263,258.96

Por lo anteriormente señalado, dado que el recurso fue devengado fuera del periodo, se consideró como Pago Improcedente.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Zapotlanejo inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:
Auditoria

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS.
ZAPOTLANEJO/2015
Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Enero 2016

Ejercicio 2014

002644

Ejecutor

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: PM/0076/15

Documentación presentada:

Mediante Oficio Número PM/0076/15, de fecha 12 de Noviembre de 2015, el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, presentó aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Acta de amonestación al Lic. José de Jesús García López.
- Actas administrativas de Finiquito y extinción de derechos y obligaciones.
- Actas de Entrega-Recepción.
- Copia Simple del cheque número 17
- Copia simple de cheque número 18.
- Oficio sin número con relación de pagos de la obra Red Drenaje San Miguelito

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación:	No Solventada
Observado	\$263,258.96	\$263,258.96
	Solventado	Pendiente
		S/C

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	Enero 2016
Auditória	AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS- ZAPOTLANEJO/2015	002645 2014
Ejecutor	Ayuntamiento de Zapotlanejo.	Ejercicio

En relación al punto I, se presenta oficio sin número en el cual se desglosa los montos relativos a la obra Red drenaje San Miguelito en el que se observa que el recurso federal autorizado para esta obra se ejerció dentro del plazo del ejercicio fiscal 2014. Con respecto al monto observado \$263 258.96 correspondiente a pagos realizados con fecha posterior al 31 de Diciembre del 2014, las aclaraciones y justificaciones emitidas por el Ayuntamiento se consideran suficientes y pertinentes para solventar el punto I de esta observación.

Respecto al punto II, inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, no presentaron la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe a los presuntos responsables.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada** la recomendación correctiva derivada de la observación **02.- Pagos Improcedentes.**

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, siendo competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

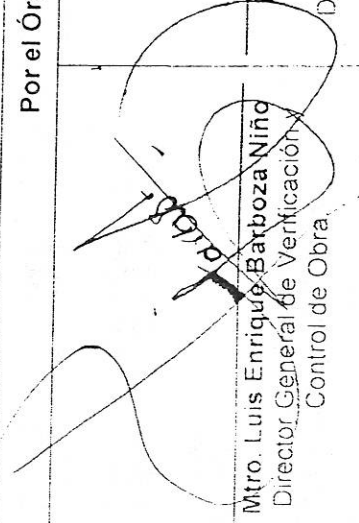

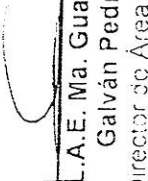
Recomendación Preventiva

Situación: **No Solventada**

Comentario:

El Ayuntamiento No presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada** la recomendación preventiva

Por el Órgano Estatal de Control	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación Control de Obra	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal contratado
 A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

112646
Enero 2016

Programa:
Auditoría

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-
ZAPOTLANEJO/2015
Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Ejercicio 2014

Ejecutor

Observación Número: 03 ADM-FIN

Monto Observado: \$33,218.99

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Mediante Acuerdo de Coordinación de fecha 26 de mayo de 2014, celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$9,000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS	\$3,775,720.00	\$2,097,790.00	\$1,258,447.00	\$419,483.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS	\$829,619.00	\$460,947.00	\$276,499.00	\$92,173.00
CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES	\$742,000.00	\$412,255.00	\$247,309.00	\$82,436.00
RED DE DRENAJE SAN MIGUELITO	\$2,000,021.00	\$1,110,801.00	\$666,920.00	\$222,300.00
PANEL SOLAR CON INSTALACIÓN Y SUMINISTRO	\$577,800.00	\$321,026.00	\$192,581.00	\$64,193.00
CONSTRUCCIÓN DE MUROS ENDEBLES	\$1,074,840.00	\$597,181.00	\$358,244.00	\$119,415.00
TOTAL	\$9,000,000.00	\$5,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-ZAPOTLANEJO/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que se tiene en la cuenta bancaria específica un saldo por devengar al 08 de mayo de 2015 por la cantidad de \$33,218.99, de conformidad con la tabla siguiente:

CONCEPTO	MONTO
SALDO EN BANCOS AL 08 DE MAYO 2015	\$73,258.71
5 AL MILLAR NO REFLEJADO EN BANCOS	\$40,039.72
RECURSOS POR DEVENGAR	\$33,218.99

Considerando que del total de los recursos por devengar, \$20,761.87 son recursos federales y \$12,457.12 son estatales.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación por la cantidad de \$20,761.87 y al Estado por la cantidad de \$12,457.12, más los intereses generados a la fecha.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de




**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

002047

Programa:
Auditoría

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-
ZAPOTLANEJO/2015
Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Enero 2016

Ejecutor

Ejercicio 2014

Transparencia y Combate a la Corrupción, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Ayuntamiento de Zapotlanejo inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los Municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1

Oficio de Solicitud de Descargo: PM/0076/15

Documentación presentada:

Mediante Oficio Número PM/0076/15, de fecha 12 de Noviembre de 2015 el Gobierno Municipal de Zapotlanejo presentó aclaraciones y justificaciones, así como la siguiente documentación:

- Acta de amonestación al Lic. José de Jesús García López.
- Actas administrativas de Finiquito y extinción de derechos y obligaciones.
- Actas de Entrega-Recepción.
- Copia Simple del cheque número 17.
- Copia simple de cheque número 18

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación:	
Observado	\$ 33,218.99	Solventado	0
		Pendiente	\$ 33,218.99

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Programa:
Auditoría

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
AUD/DIR/JALIZONAS PRIORITARIAS-
ZAPOTLANEJO/2015
Ayuntamiento de Zapotlanejo.

002649
Enero 2016

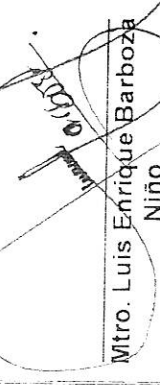
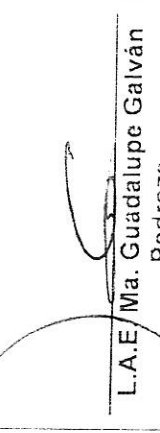

Ejercicio 2014

En relación al punto I, las aclaraciones y justificaciones, así como la documentación presentada por el ente auditado se considera insuficiente para solventar el punto I de esta recomendación.

Respecto al punto II, inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, no presentaron la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe a los presuntos responsables.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada** la recomendación correctiva derivada de la observación **03.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de Zapotlanejo deberá presentar copia certificada del recibo oficial, línea de captura, línea de transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación por la cantidad de \$20,761.87 y al Estado por la cantidad de \$12,457.12, más los intereses generados a la fecha, así mismo, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, siendo el ejecutor (Ayuntamiento de Zapotlanejo) el competente para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada	
<p>Comentario:</p> <p>El Ayuntamiento No presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejores en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como No Solventada la recomendación preventiva.</p>	<p>Por el Órgano Estatal de Control</p>	
<p> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.</p>	<p> L.A.E/ Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p>	<p> L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado</p>